



Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos

Distr.
GENERAL

CCPR/C/126
28 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Ginebra, 20 de octubre a 7 de noviembre de 1997

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 61º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 20 de octubre al 7 de noviembre de 1997. La primera sesión tendrá lugar el lunes 20 de octubre de 1997 a las 10.30 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 61º período de sesiones. Acompañan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señala, en particular, a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4 que contienen el calendario provisional para el examen de informes en el 61º período de sesiones. Conforme al artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 60º período de sesiones, el Comité decidió que dos grupos de trabajo, establecidos de conformidad con los artículos 62 y 89 del reglamento, se reunieran durante una semana antes de su 61º período de sesiones. Se ha previsto que los grupos de trabajo se reúnan en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 13 al 17 de octubre de 1997.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
5. Observaciones generales del Comité.
6. Examen de las comunicaciones recibidas de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto.
7. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto.
8. Futuras sesiones del Comité.
9. Informe anual del Comité a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones. A este respecto, cabe recordar que el Comité decidió en su 60º período de sesiones constituir, un grupo de trabajo conjunto para que se ocupase de las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo, preparase listas concisas de cuestiones relativas a los informes periódicos cuyo examen está programado para el 61º período de sesiones y examinase cualquier proyecto de observación general que le fuera presentado.

3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Además de los informes que el Comité ha de examinar en su 61º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 4 infra), el Secretario General ha recibido informes de los siguientes Estados Partes:

<u>Estado Parte</u>	<u>Signatura</u>	<u>Informe</u>	<u>Año en que debía haberse presentado</u>	<u>Recibido</u>
<u>Informes iniciales</u>				
Zimbabwe	CCPR/C/74/Add.3	Inicial	1992	20/11/96
Armenia	CCPR/C/92/Add.2	Inicial	1994	14/7/97
<u>Terceros informes periódicos</u>				
Chipre	CCPR/C/94/Add.1	Tercero	1994	28/12/94
Islandia	CCPR/C/94/Add.2	Tercero	1994	23/3/95
Jamahiriyá Árabe Libia	CCPR/C/102/Add.1	Tercero	1995	29/11/95
Bélgica	CCPR/C/94/Add.3	Tercero	1994	21/8/96
Tanzanía	CCPR/C/83/Add.2	Tercero	1993	6/2/97
Camerún	CCPR/C/102/Add.2	Tercero	1995	6/3/97
Austria	CCPR/C/83/Add.3	Tercero	1993	22/4/97
<u>Cuartos informes periódicos</u>				
Finlandia	CCPR/C/95/Add.6	Cuarto	1994	10/8/95
Rumania	CCPR/C/95/Add.7	Cuarto	1994	26/4/96
Polonia	CCPR/C/95/Add.8	Cuarto	1994	7/5/96
Italia	CCPR/C/103/Add.4	Cuarto	1995	30/10/96
Uruguay	CCPR/C/95/Add.9	Cuarto	1994	19/12/96
Marruecos	CCPR/C/115/Add.1	Cuarto	1996	27/1/97
Noruega	CCPR/C/115/Add.1	Cuarto	1996	4/2/97
Reino Unido, (Jersey, Guernsey, Isla de Man)	CCPR/C/95/Add.10	Cuarto	1994	12/2/97
Ecuador	CCPR/C/84/Add.6	Cuarto	1993	13/3/97
Canadá	CCPR/C/103/Add.5	Cuarto	1995	4/4/97
Japón	CCPR/C/115/Add.3	Cuarto	1996	16/6/97
México	CCPR/C/123/Add.1	Cuarto	1997	30/6/97

B. Informes que debían haberse presentado

La situación relativa a la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto es la siguiente:

Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado antes de la fecha de clausura del 60º período de sesiones (1º de agosto de 1997) pero que no se han recibido todavía

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
<u>Informe inicial</u>		
Guinea Ecuatorial	24 de diciembre de 1988	15
Somalia	23 de abril de 1991	10
Croacia	7 de octubre de 1992	6
Granada	5 de diciembre de 1992	5
Ex República Yugoslava de Macedonia	16 de septiembre de 1992	3
Israel	2 de enero de 1993	7
Albania	3 de enero de 1993	7
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1993	3
Angola <u>1/</u>	9 de abril de 1993	3
Benin	11 de junio de 1993	5
Côte d'Ivoire	25 de junio de 1993	4
Seychelles	4 de agosto de 1993	5
Camboya	25 de agosto de 1993	3
Lesotho	8 de diciembre de 1993	2
República Checa	31 de diciembre de 1993	3
Moldova	25 de abril de 1994	4
Etiopía	10 de septiembre de 1994	4
Dominica	16 de septiembre de 1994	4
Mozambique	20 de octubre de 1994	4
Cabo Verde	5 de noviembre de 1994	2
Malawi	21 de marzo de 1995	3
Kirguistán	6 de enero de 1996	1
Namibia	27 de febrero de 1996	1
Chad	8 de septiembre de 1996	1
Uganda	20 de septiembre de 1996	1
<u>Segundo informe periódico</u>		
República Árabe Siria	18 de agosto de 1984	25
Gambia	21 de junio de 1985	23
Suriname	2 de agosto de 1985	22
Kenya	11 de abril de 1986	21
Malí	11 de abril de 1986	21
Guyana	10 de abril de 1987	19
República Popular Democrática de Corea	13 de diciembre de 1987	17
República Centroafricana	9 de abril de 1989	14
Viet Nam	31 de julio de 1991	9
San Vicente y las Granadinas	31 de octubre de 1991	10

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
San Marino	17 de enero de 1992	9
Filipinas	22 de enero de 1993	7
Guinea Ecuatorial <u>2/</u>	24 de diciembre de 1993	5
Níger	31 de marzo de 1994	5
Argelia	11 de diciembre de 1995	1
Irlanda	7 de marzo de 1996	1
Somalia <u>2/</u>	23 de abril de 1996	1
República de Corea	9 de julio de 1996	1
Burundi	8 de agosto de 1996	1
Haití	5 de mayo de 1997	1
Eslovenia	24 de junio de 1997	

Tercer informe periódico

República Arabe Siria <u>3/</u>	18 de agosto de 1989	14
Trinidad y Tabago	20 de marzo de 1990	13
Gambia <u>3/</u>	21 de junio de 1990	12
Suriname <u>3/</u>	2 de agosto de 1990	12
Barbados	11 de abril de 1991	11
Kenya <u>3/</u>	11 de abril de 1991	11
Malí <u>3/</u>	11 de abril de 1991	11
Nicaragua	11 de junio de 1991	10
Zaire	31 de julio de 1991	9
Jamaica	1º de agosto de 1991	-
Australia	12 de noviembre de 1991	9
Panamá	31 de marzo de 1992	9
Guyana <u>3/</u>	10 de abril de 1992	9
Rwanda <u>1/</u>	10 de abril de 1992	3
Madagascar	31 de julio de 1992	8
República Centroafricana <u>3/</u>	7 de agosto de 1992	8
República Popular Democrática de Corea <u>3/</u>	13 de diciembre de 1992	7
San Vicente y las Granadinas <u>3/</u>	8 de febrero de 1993	7
Viet Nam <u>3/</u>	23 de diciembre de 1993	1
Venezuela	31 de diciembre de 1993	5
Afganistán	23 de abril de 1994	-
Luxemburgo	17 de noviembre de 1994	3
Bulgaria	31 de diciembre de 1994	3
Egipto	31 de diciembre de 1994	3
Guinea	31 de diciembre de 1994	3
Irán (República Islámica del)	31 de diciembre de 1994	3
El Salvador	31 de diciembre de 1995	1
San Marino <u>3/</u>	17 de enero de 1997	1
Níger	6 de junio de 1997	

Cuarto informe periódico

Panamá <u>4/</u>	6 de junio de 1993	6
Madagascar <u>4/</u>	3 de agosto de 1993	6

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía haberse presentado</u>	<u>Número de recordatorios enviados</u>
Yugoslavia	3 de agosto de 1993	6
República Dominicana	3 de abril de 1994	5
Chile	28 de abril de 1994	4
República Árabe Siria <u>3/</u> , <u>4/</u>	18 de agosto de 1994	4
Trinidad y Tabago <u>4/</u>	20 de marzo de 1995	3
Mongolia	4 de abril de 1995	3
Gambia <u>3/</u> , <u>4/</u>	21 de junio de 1995	2
Costa Rica	2 de agosto de 1995	2
Hungría	2 de agosto de 1995	2
Suriname <u>3/</u> , <u>4/</u>	2 de agosto de 1995	2
Venezuela	1° de noviembre de 1995	2
El Salvador	28 de febrero de 1996	2
Barbados	11 de abril de 1996	1
Kenya	11 de abril de 1996	1
Malí	11 de abril de 1996	1
Tanzanía	11 de abril de 1996	-
Nicaragua <u>3/</u>	11 de junio de 1996	1
Portugal	1° de agosto de 1996	1
Sri Lanka	10 de septiembre de 1996	1
Japón	31 de octubre de 1996	-
Guyana <u>3/</u> , <u>4/</u>	10 de abril de 1997	-

Estados Partes cuyos informes deben presentarse entre la fecha de clausura del 60° período de sesiones del Comité (1° de agosto de 1997) y la fecha de clausura de su 61° período de sesiones (7 de noviembre de 1997)

Estado Parte Fecha en que debe presentarse

Informe inicial

Kuwait 20 de agosto de 1997
Belice 9 de septiembre de 1997

Segundo informe periódico

Zimbabwe 12 de agosto de 1997
Nepal 13 de agosto de 1997
Ex República Yugoslava de Macedonia 6 de septiembre de 1997
Croacia 7 de octubre de 1997

Tercer informe periódico

Argentina 7 de noviembre de 1997

Cuarto informe periódico

República Centroafricana
Islandia

7 de agosto de 1997
30 de octubre de 1997

4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 61º período de sesiones, que ha sido preparado en consulta con el Presidente y está sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Senegal (segundo informe periódico) CCPR/C/103/Add.1	Martes	21 de octubre de 1997
Lituania (inicial) CCPR/C/81/Add.10	Miércoles	22 de octubre de 1997
Jamaica (segundo informe periódico) CCPR/C/42/Add.15	Jueves	23 de octubre de 1997
Iraq (cuarto informe periódico) CCPR/C/103/Add.2	Lunes	27 de octubre de 1997
Sudán (segundo informe periódico) CCPR/C/75/Add.2	Martes	28 de octubre de 1997
Belarús (cuarto informe periódico) CCPR/C/84/Add.4 y Add.7	Jueves	30 de octubre de 1997

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas provisionales en que se prevé que el Comité examine sus informes respectivos en su 60º período de sesiones.

5. Observaciones generales del Comité

Con arreglo a este tema, el Comité examinará cualquier proyecto de observación general que le presente su Grupo de Trabajo previo al período de sesiones sobre el artículo 40.

6. Examen de las comunicaciones recibidas de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones que le presenten, o que pudieran presentarle, en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 146 comunicaciones de períodos de sesiones anteriores. Teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Comité para que los Estados Partes presenten más información, 42 casos (declarados

admisibles anteriormente) podrían examinarse para emitir un dictamen y 104 casos podrían examinarse para determinar su admisibilidad. Además, el Comité tendrá ante sí los resúmenes de varias comunicaciones que se han registrado recientemente y los de las nuevas comunicaciones registradas desde su anterior período de sesiones, junto con una indicación sobre cualquier tipo de medidas que haya adoptado el Relator Especial en relación con las nuevas comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

7. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto

En relación con este tema el Comité evaluará la marcha de las actividades complementarias en virtud del Protocolo Facultativo y examinará los informes periódicos presentados por el Relator Especial sobre las medidas de seguimiento de los dictámenes.

8. Futuras sesiones del Comité

Al examinar este tema el Comité tal vez desee adoptar decisiones sobre el programa de las sesiones que ha de celebrar en 1999.

9. Informe anual del Comité a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo

Con arreglo al artículo 45 del Pacto, el Comité debe presentar a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades. El artículo 6 del Protocolo Facultativo dispone que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades que desarrolle en virtud del Protocolo.

1/ El Comité ha pedido al Gobierno que le presente un informe especial, para su examen.

2/ Aún no se ha recibido el informe inicial del Estado Parte.

3/ Aún no se ha recibido el segundo informe periódico del Estado Parte.

4/ Aún no se ha recibido el tercer informe periódico del Estado Parte.